

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
EUCD

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ASISTENTE, GRADO 2,
DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión de cargos de Asistente Grado 2 de la Licenciatura de Diseño Industrial, para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión en el **Área Proyectual – Sub Área Diseño – Perfil Producto**.

1.2 Definición: El cargo es Grado 2 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial y Documento de Implementación.
- Propuesta Académica del Área.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre Proyecto en el Diseño Industrial con particular énfasis en el diseño de producto, sistemas y servicios.

2.2 La Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, establece de acuerdo con el Art. 11 para grado 2: *“Los cargos de grado 2, tendrán un perfil orientado fundamentalmente a la formación docente en los aspectos de*



enseñanza, investigación y extensión con un grado mayor de profundización y especialización que los grados 1. Serán orientados por los grados superiores de los cuales dependerán, encomendándoseles tareas con especial preocupación por los aspectos de carácter formativo. Tomarán los cursos de formación docente en las condiciones que se establezcan en cada caso.”

2.3 Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a las actividades de enseñanza según se establece en el Art. 12: *“En cuanto a enseñanza asistirá a grupos de estudiantes en aspectos parciales o especializados del curso. Se procurará que participe en los diferentes cursos y colaborará en la preparación del material didáctico.”*

2.4 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección de la Carrera y el Coordinador del Área, en el logro de los objetivos definidos en la Propuesta Académica del Área.

2.5 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Conocimientos profundos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en el numeral 2.2 de estas bases.

3.3 Capacidad de estudio y una actitud de permanente actualización en la disciplina.

3.4 Sentido organizativo del trabajo.

3.5 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

Bases aprobadas por RCFA N°53 de fecha 24/02/16 que luce en el Exp. N° 031130-006990-15 y modificadas por RCFADU N°23 de fecha 03/05/17 que luce en el Exp. N° 031760-001690-16.

